



empocaldas

Gobierno de CALDAS

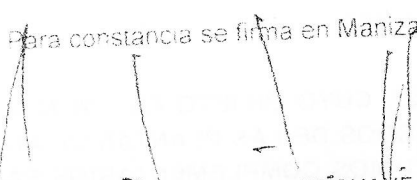
Empocaldas
Gobierno de Caldas

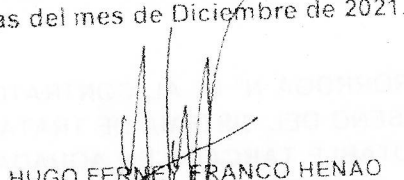
PRÓRROGA N° 01 AL CONTRATO 208 DEL 2021, CUYO OBJETO ES: "REALIZAR DISEÑO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LODOS DE LAS PLANTAS DE AGUA POTABLE TARCARA EN AGUADAS Y LOS ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL TRÁMITE DE PERMISO DE VERTIMIENTOS DE LODOS PROVENIENTES DE FILTROS Y SEDIMENTADORES"

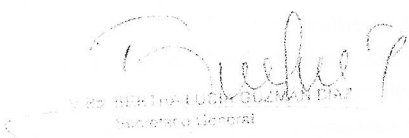
Entre los suscritos a saber **ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE**, identificado con cédula de ciudadanía N° 16.072.158 expedida en Manizales, Caldas quien obra en nombre y representación de **EMPOCALDAS S.A E.S.P**, con NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de diciembre 16 de 1997 de la Notaría Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de noviembre de 2004 de la Notaría Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000382 de la Junta Directiva de abril 08 de 2021, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Camara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** y de otra parte **HUGO FERNEY FRANCO HENAO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.103.315 de Manizales, obrando en nombre y Representación Legal de empresa **HUGO FRANCO INGENIERÍA S.A.S.** con NIT N° 900715133-5, quien afirma hallarse legalmente capacitado sin inhabilidades e incompatibilidades y para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido realizar la prórroga N° 01 al contrato No. 208 del 2021 suscrito entre las partes el día 10 de agosto del 2021, previas las siguientes consideraciones: 1) Que actualmente se encuentra en ejecución el contrato No. 208 de 2021 el cual tiene como plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021. 2) Que según Estudio de Necesidad de Contratación del 16 de Diciembre de 2021 solicitado por la Jefe de Sección Técnica y Operativa y el Coordinador de Gestión Ambiental, con posterior aprobación del Jefe de Departamento de Planeación y proyectos, donde manifiesta que: *"La prórroga se hace necesaria debido a retrasos en la entrega de los resultados por parte del laboratorio donde estan siendo analizadas las muestras. Por lo tanto se han afectado los tiempos para la realización de los documentos y diseños necesarios para realizar los tramites de permisos de vertimientos"* 3) Que, la presente prórroga cumple con los presupuestos señalados en lo literales a y b del artículo 27 del Manual de Contratación, el cual dispone: *"las condiciones del contrato podrán modificarse durante el plazo de ejecución, previo acuerdo entre las partes, cuando se presenten circunstancias que lo justifiquen"* 4) Que, el Gerente de EMPOCALDAS S.A E.S.P. encuentra ajustada y motivada la prórroga para este contrato. 5) En consecuencia la presente prórroga se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo del Contrato N° 208 por un plazo de treinta (30) días calendarios, los cuales serán contados a partir del vencimiento de la fecha pactada en el contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA:** El contratista se obliga a ampliar en tiempo las garantías exigidas en el contrato inicialmente suscrito. **CLÁUSULA TERCERA:** Para efectos legales y fiscales continúan vigentes las demás cláusulas del presente contrato con igual alcance y contenido.


30

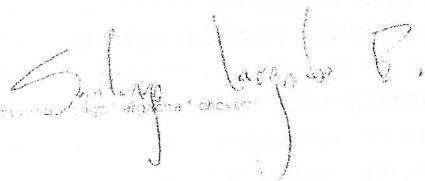
Para constancia se firma en Manizales a los 31 días del mes de Diciembre de 2021.


ANDRÉS FELIPE TABÁ ARROYAVE
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Contratante


HUGO FERNEY FRANCO HENAO
Representante Legal
HUGO FRANCO INGENIERIA S.A.S
Contratista


V. BO. BERTHA LUCÍA GUZMÁN DÍAZ
Suplente General


V. BO. ROBINSON KLAMBREZ HERNÁNDEZ
Jefe Depto. Operación y Mantenimiento


V. BO. SERGIO LUGO B.
Suplente General